RESOLUCIÓN N°245/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO POR LA VIA DE EXCEPCION ID 416501 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTO:

El pedido de la Intendencia Municipal la jefatura del departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carapeguá, Sr. Walder Avalos, conforme al Dictamen de la mencionada dependencia, por la cual se solicita se dicte Resolución para la Contratación por la vía de excepción PAC ID. N° 416501, "Contratación SERVICIO DE CONSULTORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", para el Ejercicio Fiscal 2022.

El Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Carapeguá para el Ejercicio Fiscal 2.022.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Capitulo Cuarto. De las Excepciones a la Licitación Artículo 33.- Casos de Excepción Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible. obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas, Art. 34 inciso c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan..., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de ofertas

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal" en su artículo 51 Inc. d) establecen las atribuciones a la máxima autoridad (Intendente Municipal) de aplicar las medidas que correspondan para reorganizar la Institución en carácter de urgencia teniendo en cuenta que la necesidad impostergable de iniciar el proceso de la reforma administrativa, por otro lado el Art. 210 estable los procedimientos en materia de Contrataciones.

Lo dispuesto en la Resolución N° 100/06, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo N° 2, "por el cual se establece el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Articulo 34 de la Ley 2051103 "De Contrataciones Públicas" Lo dispuesto por la Resolución N 5695/2019, de fecha 30/12/2019, "por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1: AUTORIZAR el llamado por la vía de la excepción **del PAC ID. N° 416501, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE EVALUACIÓN** DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2022

Art. 2: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3: Comunicar a quienes corresponda y archivar

Carapeguá, 05 de julio de 2022

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ * SECRETARIA GENERAL *

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ * INTENDENCIA *

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal